

RESOLUCIÓN

Asunto: Acuerdo de Cooperación entre Interpol y el Banco Central Europeo (BCE)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 72ª reunión celebrada en Benidorm (España) del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2003,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 41 del Estatuto de la Organización, que dispone que ningún texto que prevea relaciones permanentes con organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales obligará a la Organización sino después de aprobado por la Asamblea General,

REAFIRMANDO su reconocimiento de las ventajas que se derivan del reconocimiento de carácter oficial a las relaciones entre la OIPC-INTERPOL y el Banco Central Europeo,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG-2001-RES-03, en la que se encargaba a la Secretaría General que negociara un acuerdo de cooperación con el Banco Central Europeo relativo al intercambio de información sobre la falsificación de billetes denominados en euros,

HABIENDO TOMADO NOTA del informe AG-2003-RAP 14 titulado “Acuerdo de Cooperación entre Interpol y el Banco Central Europeo”,

ESTIMANDO que el Acuerdo de Cooperación negociado cumple los requisitos del sistema de cooperación establecido por Interpol, especialmente en lo relativo al intercambio de información,

APRUEBA el Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2003-RAP 14;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada